

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**Lic. Teresita de Jesús González Córdova**  
Directora de la DRSE Costa Norte, Puerto Vallarta, Jalisco

**C. Norma Angélica Joya Carrillo**  
Subdirectora de Educación Pública

**Ing. Salvador Meda Pelayo**  
Jefe de Patrimonio Municipal

#### Presentes

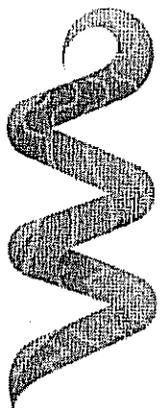
El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que contempla entregar en comodato a la Secretaría de Educación Pública, los predios en los que se ubican el Jardín de Niños Francisco Javier Mina en la población de El Zancudo y el Jardín de Niños Guadalupe Victoria, en la colonia Guadalupe Victoria de esta ciudad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0234/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II y IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, entregar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, los inmuebles de propiedad municipal donde se encuentran ubicados el Jardín de Niños Francisco Javier Mina en la población de El Zancudo y el Jardín de Niños Guadalupe Victoria, en la colonia Guadalupe Victoria de esta ciudad, por un término de 30 años, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo. Lo anterior de conformidad al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con la comisión de **Ordenamiento Territorial**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XI, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:



## DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, para que este Ayuntamiento autorice la entrega en donación a la Secretaría de Educación Pública, los bienes inmuebles de propiedad municipal donde se encuentran ubicados el Jardín de Niños Francisco Javier Mina en el poblado de El Zancudo y el Jardín de Niños Guadalupe Victoria en la colonia Guadalupe Victoria, permitiéndonos para ello citar los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 17 de marzo de 1992, se autorizó otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Pública, un inmueble de propiedad municipal con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados para la construcción de un **Jardín de Niños en la colonia Guadalupe Victoria**.

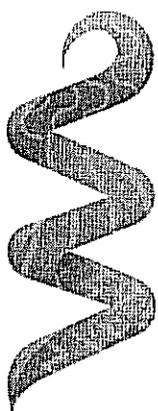
II. Posteriormente, en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 16 de Enero de 1996, se aprobó otorgar y extender el comodato otorgado en sesión del 17 de marzo de 1992 a la Secretaría de Educación Pública, una superficie de 500 metros cuadrados más, para la ampliación del **Jardín de Niños en la colonia Guadalupe Victoria**.

III. Así mismo, mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 31 de Marzo del año 2010, se autorizó entregar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal, registrado en el padrón de bienes inmuebles del municipio bajo el número 624, el cual consta de una superficie de 3,542 metros cuadrados, para la construcción de un **Jardín de Niños en la Agencia Municipal de El Zancudo**, municipio de Puerto Vallarta.

IV. Que mediante escritos de fecha 26 de Enero de 2016, presentados ante la Oficialía de Partes del Ayuntamiento el día 27 de enero del mismo año, el Profr. Roberto Palomera Preciado, en su carácter de Director de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación Costa Norte, dirige solicitud al C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, con atención a la Subdirectora de Educación Municipal, Profra. Norma Angélica Joya Carrillo, a efecto de que este Ayuntamiento formalice los comodatos que fueron autorizados por el Ayuntamiento, referidos en puntos anteriores, pues de acuerdo a lo que manifiesta en su escrito de cuenta, los trámites se encuentran inconclusos en virtud de no haberse celebrado hasta el momento los respectivos contratos de comodato con la SEP Jalisco.

V. Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016, la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, presenta una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la **entrega en donación** a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, los bienes inmuebles de propiedad municipal donde se encuentran ubicados el Jardín de Niños Francisco Javier Mina en el poblado de El Zancudo y el Jardín de Niños Guadalupe Victoria, en la colonia Guadalupe Victoria, anexando como soporte de dicha iniciativa los escritos presentados por el Profr. Roberto Palomera Preciado, en su carácter de Director de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación Costa Norte en los términos que se señalan en el punto IV de este apartado.

IV. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial.



Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el municipio requiere de un patrimonio para la realización de sus múltiples competencias; ello implica que los diversos bienes muebles o inmuebles deben ser cuidados, no solamente por los aspectos de gestión como es el caso de los servicios públicos, sino también deben ser preservados para futuras generaciones.

2. Que de acuerdo a nuestra normatividad, es una obligación la conservación del patrimonio municipal por parte de los Ayuntamientos y de ser posible, generar las condiciones para su acrecentamiento y mejor aprovechamiento.

3. Que este municipio en los últimos años se ha venido deshaciendo de importantes inmuebles que alguna vez integraron la masa de su patrimonio, y el que un Ayuntamiento tome este tipo de decisiones sólo puede entenderse cuando tiene su origen en una causa justificable y no exista más alternativa que la enajenación o transmisión de dominio; motivo por el cual se debe ser cauteloso y responsable respecto del uso que se le da a los bienes del municipio.

4. Que de acuerdo a lo manifestado en los escritos presentados por el Profr. Roberto Palomera Preciado, en su carácter de Director de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación, respecto del asunto que no ocupa, es suficiente con la formalización de los comodatos, pues deja a la consideración de esta autoridad la entrega de uno de los inmuebles bien sea en donación o comodato, y el otro simplemente en comodato.

### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden; el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación y Ordenamiento Territorial para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

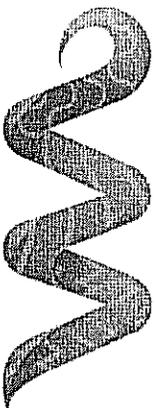
El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
cal. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1789 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

El Puerto  
Que Queremos

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

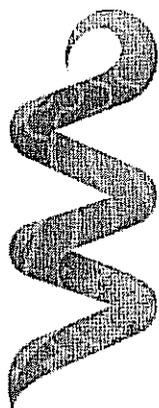
**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica los acuerdos de Ayuntamiento de fechas 17 de marzo de 1992 y 16 de Enero de 1996, mediante los cuales se autorizó otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, dos inmuebles de propiedad municipal que conforman una superficie total de 1,500.00 metros cuadrados donde se encuentran actualmente las instalaciones del Jardín de Niños Guadalupe Victoria, en la colonia Guadalupe Victoria, con clave de centro de trabajo 14DJN1806C.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2010, que autoriza la entrega en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal, registrado en el padrón de bienes inmuebles del municipio bajo el número 624, el cual consta de una superficie de 3,542 metros cuadrados, donde actualmente se encuentra el Jardín de Niños Francisco Javier Mina, en la Agencia Municipal de El Zancudo, municipio de Puerto Vallarta, con clave de centro de trabajo 14DJN2205Q.

**TERCERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los contratos e instrumentos legales a que haya lugar, que formalicen la entrega en comodato por un término de 30 treinta años a la Secretaría de Educación Jalisco, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, respecto de los bienes que se describen en los puntos primero y segundo de este apartado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para la formulación de los respectivos contratos de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Educación Jalisco, derivados de la presente aprobación.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 2 de Junio de 2016. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA





COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Notifíquese.-

El Puerto  
Que Queremos

Atentamente  
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Agosto de 2016

El C. Secretario General del Ayuntamiento  
de Puerto Vallarta, Jalisco

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

C.c.p.- Archivo

www.puertovallarta.gob.mx

  
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas  
PUERTO VALLARTA, JALISCO

